

Municipio de Ocampo, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05023-14-0789

789-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,355.7
Muestra Auditada	4,355.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 4,355.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no tiene con normas generales de control interno.
- No se comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a

cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con un Control Interno adecuado dentro del municipio y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONT/PA-036/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2015, al municipio de Ocampo, por 4,355.7 miles de pesos, en los primeros diez meses del ejercicio, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se verificó que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015, en una cuenta bancaria que no fue productiva, por lo que se dejaron de obtener 0.2 miles de pesos por rendimientos.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-037/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, y éstas se encuentran identificadas y controladas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales, asimismo, está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, implantó el 86.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 4,355.7 miles de pesos del FISMDF 2015, durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 4,355.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 4,221.7 miles de pesos, que representaron el 96.9% del asignado, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.1%, que equivale a 134.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2016 pagó 4,355.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2016

(Miles de pesos)

RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua potable	6	816.6	18.7	18.7
Drenaje y letrinas	3	734.4	16.9	16.9
Electrificación rural y de colonias pobres	4	710.0	16.3	16.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	653.9	15.0	15.0
Mejoramiento de vivienda	5	721.9	16.5	16.5
SUBTOTAL	21	3,636.8	83.4	83.4
Gastos Indirectos	1	130.6	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	1	87.1	2.0	2.0
Comisiones Bancarias		1.2	0.1	0.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social y obras fuera de rubro	1	500.0	11.5	11.5
TOTAL PAGADO	24	4,355.7	100.0	100.0
Subejercicio		0.0	0.0	0.0
Total Disponible	24	4,355.7	100.00	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

9. El municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, destinó 2,046.6 miles de pesos del FISMDF 2015, que representa el 47.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en tanto que el Porcentaje de Inversión mínimo a destinar en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 34.3%, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, destinó el 36.5%, es decir, 1,590.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en 11 obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y que benefician a la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, destinó 500.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de una aportación para el Convenio Específico de Adhesión al componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Ejercicio 2015, que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2015 para una aportación cuyas acciones no benefician directamente a la población en pobreza extrema y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-05023-14-0789-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 una aportación para el Convenio Específico de Adhesión al componente Proyectos Productivos o Estratégicos, que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El municipio destinó el 71.6% (3,119.9 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamiento del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0% de lo transferido, en tanto que invirtió el 11.9%, 516.9 miles de pesos de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2016

(Miles de Pesos)			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	18	3,119.9	71.6
Complementarias	3	516.9	11.9
TOTAL PAGADO	21	3,636.8	83.5

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de la información contenida en el Sistema Único de la SHCP se constató que el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, envió en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión

de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, fueron publicados en su página de internet del municipio.

14. La información financiera proporcionada por la entidad no coincide con la reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015) por 134.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no proporcionaron la información financiera correcta a la SHCP en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

17. Se constató que 15 obras que conforman la muestra de auditoría, se adjudicaron de forma directa y no justificaron de manera suficiente la excepción a la licitación correspondiente.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no justificaron de manera suficiente la excepción a la licitación de 15 obras del FISMDF que fueron adjudicados de forma directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que de 15 expedientes técnico-unitarios, de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, que integran la muestra de auditoría, tres no disponen de los contratos.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no anexaron tres contratos en los expedientes técnico-unitarios de las obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio realizó aportaciones con recursos del FISM-DF 2015, a través de tres convenios de concertación y aportación de recursos, celebrados con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento para la realización de 2 obras; con la Comisión Estatal de Vivienda a través del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de 143 acciones de vivienda, y con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Gobierno del Estado de Coahuila, de Zaragoza, para la realización de 22 proyectos productivos; dichos convenios se realizaron con base a la normativa local y se encuentran debidamente formalizados.

20. Con la revisión de 15 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, que integran la muestra de auditoría, se comprobó que en tres obras los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, en cinco obras no dieron anticipos y en siete obras los contratistas no garantizaron mediante fianzas, los anticipos otorgados.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no garantizaron los anticipos otorgados a los contratistas en siete obras públicas y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se comprobó que en 12 obras los contratistas no garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron a los contratistas las garantías mediante fianzas, del cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de 15 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, que integran la muestra de auditoría, se comprobó que los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos, en su caso otorgados, fueron amortizados en su totalidad; así mismo se comprobó que 12 obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

23. Se comprobó que tres obras con cantidades pagadas que ascienden a 585.5 miles de pesos no están operando, debido a que no están concluidas.

El municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la ASF proporcionó la documentación aclaratoria consistente en actas de entrega recepción, solicitud a la CFE de la intercalación de poste y la libranza para el cambio de transformador, finiquitos y reportes fotográficos; y con su análisis se comprobó que las obras observadas ya están en operación; asimismo, la Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron tres obras que no estaban operando y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Se constató que en tres obras, el municipio no aplicó penas convencionales por los atrasos en la terminación de los trabajos, por causas imputables al contratista, por un importe de 58.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en contratos de obra y actas de entrega recepción y con su análisis se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos establecidos y que ya fueron entregados al municipio, con lo que se solventa la observación.

25. Se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados en cuatro obras, los cuales ascienden a 112.4 miles de pesos.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
(Miles de pesos)

No. DE CONTRATO	DESCRIPCION DE OBRA	IMPORTE
PMO/1417/2015-07	Construcción de Centro de Salud en el Ejido Las Eutimias	10.5
PMO/1417/2015-17	Ampliación de red Eléctrica en el Ejido Chula Vista	73.7
PMO/1417/2015-18	Ampliación de red Eléctrica en Colonia Nuevo Poblado y El Pedregal	10.2
PMO/1417/2015-16	Construcción de Sub Estación Eléctrica en Chula Vista	18.0
TOTAL		112.4

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2015 y revisión física

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en actas de entrega recepción, solicitud a la CFE de la intercalación de poste y la libranza para el cambio de transformador, finiquitos y reportes fotográficos; y con su análisis se comprobó que las obras observadas ya están en operación; asimismo, la Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obras sin estar ejecutados y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El municipio realizó aportaciones con recursos del FISMDF 2015 para dos convenios de concertación con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Estado de Coahuila, y se comprobó que los proyectos convenidos están concluidos y en operación.

27. Se comprobó que el municipio realizó, con fecha 16 de octubre de 2015, aportaciones con recursos del FISMDF 2015, por un monto de 611.9 miles de pesos, para un convenio de concertación y aportación de recursos celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda a través del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo las acciones de vivienda en mención no se han terminado, por lo que no están brindando el beneficio programado.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron aportaciones en un convenio para realizar 143 acciones de vivienda, sin que a la fecha de auditoría estén concluidas y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-05023-14-0789-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 611,882.00 pesos (seiscientos once mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber transferido recursos del FISMDF 2015 a la Comisión Estatal de Vivienda, a través del gobierno del Estado de Coahuila, para la realización de 143 acciones de vivienda las cuales no se han concluido, por lo que no están brindando el beneficio programado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

28. Con la revisión de 11 expedientes de obras, se constató que no se integró en ellos la Aprobación del Expediente Técnico por la Dependencia Normativa, el Acta Comité Pro-Obra, la Solicitud de Cotizaciones (Adjudicación Directa), el Registro en el padrón de contratistas, las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios, la Garantía de anticipo, la Garantía de cumplimiento de contrato, la Garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, los Números Generadores de Obra, las Pruebas de Control de Calidad, la Memoria fotográfica de los trabajos estimados, la Bitácora de obra pública y el Comunicado de terminación de obra emitida por el contratista.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no integraron debidamente la información en los expedientes técnico-unitarios de las obras y,

para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2015 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

30. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015, que integra el Programa de Desarrollo Institucional, se comprobó que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, no disponen del contrato o pedido debidamente formalizado por las partes y no se garantizó el cumplimiento de las adquisiciones.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de forma directa las adquisiciones del FISMDF 2015 y no justificaron de manera suficiente la excepción a la licitación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015, que integran los Gastos Indirectos, se comprobó, mediante la visita física, que los bienes adquiridos están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

32. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015, que integran los Gastos Indirectos, se comprobó que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y no disponen del contrato o pedido debidamente formalizado por las partes; asimismo, no se garantizó mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones de las adquisiciones.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron adquisiciones de forma directa y no justificaron de manera suficiente la excepción a la licitación correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-038/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

33. El municipio ejerció recursos en el rubro de Gastos Indirectos por 130.6 miles de pesos, inversión que representó el 3.0% monto asignado para el FISMDF 2015, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

34. El municipio destinó 9.9 miles de pesos para el programa de Gastos Indirectos, en una acción denominada compra de llantas para patrulla, que no está considerada en el catálogo de proyectos de los Lineamientos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la ASF, presentó la documentación que ampara el reintegro a la cuenta del FISMDF 2015 por 9.9 miles de pesos así como los intereses que se pudieron haber generado desde su disposición hasta su reintegro por 0.2 miles de pesos; aunado a lo anterior, presentó la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los reintegros señalados; asimismo, la Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron llantas para patrulla, que no está considerada en el catálogo de proyectos de los Lineamientos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-039/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

35. El municipio aplicó 87.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en el Programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, se formalizó el convenio entre los tres órdenes de gobierno y el recurso se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

36. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 4,355.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible fue de 4,355.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2015 pagó 4,221.7 miles de pesos, que representaron el 96.9% del asignado, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.1%, que equivale a 134.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2016 pagó 4,355.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% del asignado.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 47.0%, es decir 2,046.6 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; el 36.5% es decir 1,590.2 miles de pesos a la población en los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, un

total de 2,982.9 miles de pesos, que representan el 68.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 11.5% de los recursos gastados (500.0 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no abaten la pobreza extrema, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 71.6 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.9% de lo gastado se aplicó proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 20 obras y acciones programadas se encontraban concluidas y operando y una obra en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ocampo del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 96.9% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 83.5% de lo asignado y se destinó el 71.6% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 11.5% de los recursos gastados (500.00 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no abaten la pobreza extrema, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	96.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte de la auditoría (31 de octubre de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	47.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	11.5
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	11.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron cabalmente con los objetivos y metas del FISDMF 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONT/PA-039/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,122.0 miles de pesos, de los cuales 10.1 miles de pesos fueron operados y 1,111.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,355.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ocampo, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.9% de los recursos transferidos y, al 31 de enero de 2016, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,122.0 miles de pesos que representa el 25.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previsto por la normativa, la información financiera no coincidió con los reportes del municipio; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 4,221.7 miles de pesos, 96.9% de lo asignado al 31 de diciembre de 2015, en acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF; sin embargo, destinó 500.0 miles de pesos para el pago de una aportación para el Convenio Específico de Adhesión al componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, del Programa Concurrencia, que no beneficia directamente a la población en pobreza extrema, así como 611.9 miles de pesos para un convenio de concertación y aportación de recursos celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda, cuyas acciones no se han terminado, por lo que no están brindando el beneficio programado.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 47.0% de lo asignado cuando debió destinar al menos el 34.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 68.4% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión parcial y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115.
2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, Fracción I Y 49, Párrafo Primero.
3. Otras Disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 158-A, 158 B, 158 C, 158 G, 158-U fracción II numeral 2.

Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2015: Artículos 1 y 5.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 3 y 102 fracción II, numeral 3 y 104 inciso A), fracciones XI y XII.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificadorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: Numeral 2.3.

Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el 30 de enero de 2015: Artículo Tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.